



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS JALISCO Y LA OCTAVA DEL AÑO 2017.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del 29 veintinueve de junio de 2017 dos mil diecisiete, en las instalaciones de Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco, con domicilio ubicado en la calle Ramón Corona, numero 31 treinta y uno, zona Centro del Municipio de Guadalajara, específicamente en el Salón Juárez, encontrándose presentes en el acto el Maestro Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno y Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas; el Maestro Kristyan Felype Luis Navarro en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, quien procede a tomar lista de asistencia y estando presentes el Licenciado Carlos del Vivar García representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; la Licenciada Araceli Prieto Álvarez en representación de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social; la Licenciada Gabriela Michel de la Parra en representación de la Secretaría de Salud; las Comisionadas Ciudadanas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas la Licenciada Martha Cecilia Navarro García; la Licenciada Laura Beatriz Chávez Zavala y la Licenciada Alma Chávez Guth; como invitados el Licenciado Francisco García Santillán Delegado Regional en Jalisco de la CEAV Federal, el Doctor Dante Jaime Haro Reyes Fiscal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco; el Doctor Felipe de Jesús Álvarez Cibrián Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco; Los licenciados Juan Carlos Benítez Suarez y Francisco Rodrigo Flores González, Asesores Jurídicos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Victimas Jalisco.------- - - De conformidad con la Ley de Atención de Víctimas del Estado de Jalisco y concretamente con sus numerales 62, 64, 67 y 69; así como los arábigos 1 y 12 del Reglamento de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 4, 5, y del 7 al 19 del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. Se declara que hay Quórum legal para sesionar, se da lectura al orden del día propuesto para la sesión, mismo que se hizo llegar con anticipación, con los siguientes puntos:-------

- 1. Lista de Asistencia.
- 2. Declaración de Quórum legal.
- 3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- 4. Votación y aprobación del acta correspondiente a la sesión inmediata anterior.
- 5. Bienvenida y palabras a cargo del Maestro Roberto López Lara, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco en su carácter de Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco.
- 6. Planteamiento de casos a propuesta de Reparación integral, Compensación Económica Subsidiaria.

Compensación Económica Subsidiaria Caso Compensación Económica Subsidiaria Caso Compensación Económica Subsidiaria Caso Compensación Económica Subsidiaria Caso







Compensación Económica Subsidiaria Caso 7. Planteamiento de casos a propuesta de Ingreso al Registro Estatal de Victimas. Caso Caso Caso Asuntos varios. 9. Acuerdos.
Se somete a consideración el orden del día, manifestando que quien esté por la afirmativa se sirva expresarlo levantando la mano, mismo que es aprobado por unanimidad Se somete a consideración la dispensa de la lectura del acta de la sesión inmediata anterior, en razón de haberse enviado con anticipación y toda vez que la misma fue ratificada. Así mismo, se solicita se sirvan firmarla en este momento, lo que es aprobado por unanimidad. En relación a los puntos a acotar en esta sesión los presentes han referido las siguientes:
A A A MEDITOR A CINCALING
MANIFESTACIONES:
En cuanto a los puntos número 1, 2, 3 y 4:
✓ Se tienen por desahogados en virtud de lo que antecede al presente apartado.
En cuanto al punto número 5:
✓ El presidente de la Comisión da la bienvenida al pleno y cede el uso de la voz al Secretario Técnico de la misma para que continúe con el desarrollo y desahogo del orden del día.
En cuanto al punto número 6:
 ✓ La Secretaría Técnica a través del asesor jurídico el Licenciado Juan Carlos Benítez Suarez hace la narración del caso Comité Interdisciplinario Evaluador propone se autorice la compensación, lo cual es sometido a votación y luego de un análisis por parte de los integrantes de este pleno, es que resuelven de manera unánime a favor. ✓ La Secretaría Técnica a través de su asesor jurídico realiza la presentación del
caso, por lo que a propuesta del Comité Interdisciplinario
Evaluador se somete a consideración de este pleno se compense por la cantidad estipulada.
✓ El pleno luego de un análisis resuelve por unanimidad aceptar la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador y que el presente caso acceda a la Compensación Subsidiaria.
 ✓ Una vez lo anterior se hace la presentación del caso Que el Comité Interdisciplinario Evaluador propone se compense de manera

subsidiaria a la víctima directa por el monto que se señala.

unanimidad la aprobación del mismo.

✓ Los integrantes del pleno realizan un análisis del caso para resolver por

✓ El asesor jurídico el Licenciado Juan Carlos Benítez Suarez realiza la presentación del caso realizado la narración de los





hechos, solicitando por parte del Comité Interdisciplinario Evaluador la compensación subsidiaria.

A lo que los integrantes de manera unánime resuelven aprobar luego de un exhaustivo análisis.

Del mismo modo la Secretaría Técnica hace la presentación del caso por lo que el Comité Interdisciplinario Evaluador propone a este pleno el acceso a la reparación integral

✓ A lo que luego de un análisis por parte de los integrantes del pleno es que por unanimidad se aprueba la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador.

En cuanto al **punto número 7**:

- La Secretaria Técnica a través de su asesor jurídico presenta el caso , a lo que los integrantes del pleno realizan diversas preguntas en relación al caso, mismas que son contestadas por el asesor jurídico Rodrigo Flores, señalando que la víctima está recibiendo la atención psicológica por parte de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco.
- ✓ Es por lo que a propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador es que se solicita el acceso al Registro Estatal de Victimas Jalisco, siendo que luego de un exhaustivo análisis los integrantes del pleno votan como unánime su decisión afirmativa.
- Una vez lo anterior es que el asesor jurídico hace la presentación del caso por lo que a propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador se solicita el acceso al Registro Estatal de Victimas Jalisco de la víctima directa y las victimas indirectas.

√ Por lo que los integrantes del pleno resuelven de manera unánime el acceso.

De igual manera la Secretaria Técnica a través del asesor jurídico realiza la exposición del caso siendo entonces que a propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador se solicita el acceso al registro de las victimas indirectas y de la víctima directa.

✓ Luego de lo que los integrantes del pleno resuelven por unanimidad.

En cuanto al punto número 8:

- ✓ Se invita a los presentes a que hagan uso de la voz a fin de manifestar lo que consideren pertinente:
- La Comisionada Ciudadana Laura Chávez solicita se preste atención a los casos con la finalidad de que las víctimas directas no sean re victimizadas por las autoridades, así pues hace la exposición de casos conocidos por esta Comisión, a lo que desde la Secretaria Técnica se compromete a dar seguimiento, así mismo a través del Asesor Jurídico se rinde un informe de atención brindada a las víctimas y el seguimiento puntual de cada caso.

Por último la Secretaria Técnica a través de informe de seguimiento de la víctima directa, señalando que el pasado mes de abril se

✓ No habiendo más asunto a tratar, se procede a emitir los siguientes:





ACUERDOS:

- 1. El Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, una vez tomada la lista de asistencia y declarado el Quórum legal, da lectura al orden del día, el cual es votado y aprobado por unanimidad. De la misma manera se dispensa la lectura del acta de la sesión inmediata anterior aprobada y firmada por unanimidad.
- 2. Se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas del caso y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la Reparación Integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco
- 3. Se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas del caso y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.
- Se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas del caso y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la Reparación Integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo de Ayuda,





;	Asistencia y Reparación Integral con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.	
	Se acuerda por unanimidad y de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 19, fracción III, 43, 44, 46, 47, 48 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; en relación con los diversos numerales 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45 y 48 de su Reglamento; se declara procedente el acceso a los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral en su calidad de víctimas indirectas del caso y se le otorgue la cantidad establecida y propuesta en el Dictamen del Comité Interdisciplinario Evaluador como parte de los conceptos que comprende la reparación integral, derivado del hecho victimizante. Lo que deberá hacerse del conocimiento del encargado del área del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral con la finalidad de que realice los trámites administrativos conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.	
6.	Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso en cuando a otorgar las medidas de asistencia y atención	
8.	Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso en cuando a dar acceso al Registro Estatal de Victimas. Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso en cuando a otorgar las medidas de asistencia y atención.	
10.	Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso en cuando a dar acceso al Registro Estatal de Victimas Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso en cuando a otorgar las medidas de asistencia y atención.	
	Se acuerda por unanimidad y a favor de las víctimas la propuesta del Comité Interdisciplinario Evaluador, del caso en cuando a dar acceso al Registro Estatal de Victimas.	
	Se acuerda la siguiente sesión ordinaria para el día 06 seis del mes de Julio del año 2017 a las 15:00 quince horas.	
Siendo las 14:28 catorce horas con veintiocho minutos del día 29 veintinueve del mes de Junio del año 2017 dos mil diecisiete se da por concluida la presente sesión		





Acta que suscribe y da cuenta el Maestro Kristyan Felype Luis Navarro en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco, en relación al numeral 19 fracción III del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Firma de conformidad y pleno conocimiento:

Mtro. Kristyan Felype Luis Navarro Secretario Técnico de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco

Esta firma corresponde al acta de Sesión Trigésima de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas Jalisco y la octava del año 2017.

Se realizó la versión pública del acta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, por contener datos personales y datos personales sensibles de conformidad con el artículo 3 fracciones IX y X y por el artículo 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los cuales constan de nombre de las víctimas directas e indirectas, numero o nombre de identificación del caso, elementos de tiempo, modo y lugar y resumen de las características del hecho victimizante así como aquellos datos que pudieran hacer identificable a las víctimas directas e indirectas.